

Consejo de la Magistratura
Provincia del Chubut

ACTA N° 249.

En la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las 15:45 horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut bajo la presidencia del consejero, Horacio CREA y la asistencia de los señores consejeros: Héctor CARMELINO, Claudio MOSQUEIRA, Martin MONTENOV, Oscar Atilio MASSARI, Eduardo PINSKER, Jorge Amado GUTIERREZ, Rafael LUCHELLI, Julio ARISTARAIN, Mario GLADES, Carlos DEL MARMOL y Jorge PFLEGER, actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO. Se pone a consideración el Orden del Día dispuesto en la convocatoria: 1) Informe de Presidencia; 2) Celebración de los concursos públicos para cubrir dos cargos de Juez/a de Cámara Civil, uno para la ciudad de Puerto Madryn y otro para la ciudad de Comodoro Rivadavia; 3) Celebración del concurso público para cubrir un cargo de Juez/a Civil y Comercial N° 2 para la ciudad de Comodoro Rivadavia; 4) Celebración del concurso público para cubrir dos cargos de Juez/a Civil y Comercial de Refuerzo para los Juzgados Civil y Comercial N° 1 y 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; 5) Celebración del Concurso Público para cubrir dos cargos de Juez/a de Paz Segundo Suplente, uno para la ciudad de Rada Tilly y otro para la ciudad de Lago Puelo; 6) Incorporación de los dictámenes de las Comisiones de Admisibilidad finalizados; 7) Análisis de los informes de las Comisiones de Evaluación que estuvieren concluidos; 8) Sorteo de la Comisión de Admisibilidad de la denuncia presentada por los señores Marcos Ariel y Leonardo Paul Nanco y Albino Anastasio Aranda, contra el Juez de Familia N° 3, de la ciudad de Rawson, Dr. Martin Alesi; 9) Sorteo de la Comisión de Admisibilidad de la denuncia presentada por la señora Silvia Laura Amarilla, contra la Jueza de Paz N° 2, de Comodoro Rivadavia, Dra. Claudia Chávez; 10) Tratamiento de las conclusiones del Sumario N° 126/16 CM; 11) Reunión de las Comisiones de Presupuesto y Reglamento; 12) Designaciones de Magistrados/as que hubieran obtenido acuerdo legislativo hasta la fecha. Se aprueba por unanimidad. El Presidente propone incorporar al orden del día el punto 13)

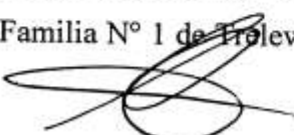
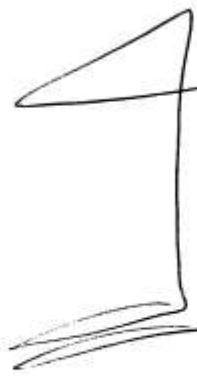
Sorteo de la Comisión de Admisibilidad de la denuncia presentada por el Procurador General de la Provincia Dr. Jorge Luis Miquelarena contra la Fiscal General de Sarmiento Dra. Laura Beatriz Castagno; 14) Sorteo de la Comisión de Admisibilidad de la denuncia presentada por el señor Cristian Mauricio Schierano Contra la Jueza de Familia N° 1 de la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Rodríguez; 15) Sorteo de la Comisión de Admisibilidad de la denuncia presentada por el Procurador General de la Provincia Dr. Jorge Luis Miquelarena contra el Fiscal General de Sarmiento Dr. Herminio González Meneses. Se Aprueba por unanimidad. El Presidente somete a consideración del Pleno las causas que justifican la inasistencia del Consejero Martin ITURBURU MONEFF, quien por motivos personales y familiares, no puede asistir a la presente sesión, ya que tenía programado un viaje impostergable. Se aprueba por unanimidad. Hace saber que el Consejero Petris se incorporara en una hora a la sesión. El Presidente desarrolla el punto uno del orden del día Informe Presidencia, haciendo saber que en la jornada de hoy a las 10: horas, comenzaron los exámenes escritos de los postulantes a Juez/a de Paz Segundo Suplente para la localidad de Rada Tilly, haciéndolo la postulante Valeria Lorena Rubio, fue sorteado el trabajo práctico N° 1, para el examen escrito y el tema N° 1, para el examen oral; los postulantes a Juez/a Civil para la localidad de Comodoro Rivadavia, haciéndolo los postulantes Dres. Guillermo Federico Klauer, Natalia Venter y Manuel Horacio Pis Diez, fue sorteado el trabajo práctico N° 2, para el examen escrito y el tema N° 1, para el examen oral, que al momento del sorteo se encontraban presentes los Consejeros Horacio Crea y Eduardo Pinsker, el secretario permanente Diego Daniel Cruceño, la Pro Secretaria Carolina English. Y que a partir de las 15:00 horas comenzaron los exámenes escritos de los postulantes a Juez/a de Cámara Civil, para la ciudad de Comodoro Rivadavia la Dra. María Fernanda Zanatta y para la ciudad de Puerto Madryn los Dres. Marcelo Fernando Peral, Julián Emil Jalil, Luis Horacio Mures y Emiliano Andrés Gabet, fue sorteado el trabajo práctico N° 1 de Derecho Laboral para el examen escrito y el tema N° 4, para el examen oral, que al momento

Consejo de la Magistratura
Provincia del Chubut

del sorteo se encontraban presentes los Consejeros Horacio Crea, Eduardo Pinsker, Julio Aristarain, Jorge Pflieger y Claudio Mosqueira, el secretario permanente Diego Daniel Cruceño, la Pro Secretaria Carolina English.



Hace mención a la reunión del comité ejecutivo del FOFECA, a la que asistió el Consejero Petris, y se refiere a las próximas jornadas nacionales del Foro que se realizarán el 17 y 18 de noviembre, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se informa que la próxima sesión del Consejo de la Magistratura se realizará en la ciudad de Rawson los días 23, 24 y 25 de noviembre, informa que el Jurista Invitado para el cargo de Fiscal General será el Dr. Diego Luciani. Hace saber que se desarrollará la jornada de Catedra Abierta, el día jueves 27 a las 18:00 horas en la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sede Esquel, con el Jurista Invitado Dr. Pascual Alferillo. Hace saber que se llamó a concurso para cubrir los cargos de Juez/a Penal de Comodoro Rivadavia, Defensor/a Penal para las ciudades de Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn y Juez/a de Cámara Civil para la ciudad de Trelew. Se realiza el sorteo de la Comisión de Admisibilidad de la denuncia presentada por los señores Marcos Ariel y Leonardo Paul Nanco y Albino Anastasio Aranda, contra el Juez de Familia N° 3, de la ciudad de Rawson, Dr. Martin Alesi, quedando conformada por los Consejeros: CREA, MASSARI, DEL MARMOL, LUCHELLI y CARMELINO. Se realiza el sorteo de la Comisión de Admisibilidad de la denuncia presentada por la señora Silvia Laura Amarilla, contra la Jueza de Paz N° 2, de Comodoro Rivadavia, Dra. Claudia Chávez quedando conformada por los Consejeros: CREA, MASSARI, PINSKER, LUCHELLI y ARISTARAIN. Se realiza el sorteo de la Comisión de Admisibilidad de la denuncia presentada por el Procurador General de la Provincia Dr. Jorge Luis Miquelarena contra la Fiscal General de Sarmiento Dra. Laura Beatriz Castagno, quedando conformada por los Consejeros: CREA, MASSARI, GUTIERREZ, MONTENOVO y GLADES. Se realiza el sorteo de la Comisión de Admisibilidad de la denuncia presentada por el señor Cristian Mauricio Schierano contra Jueza de Familia N° 1 de Trelew, Dra. Gladys Rodríguez,



quedando conformada por los Consejeros: CREA, MASSARI, ITURBURU, PETRIS y GLADES. Se realiza el sorteo de la Comisión de Admisibilidad de la denuncia presentada por el Procurador General de la Provincia Dr. Jorge Luis Miquelarena contra el Fiscal General de Sarmiento Dr. Herminio González Meneses, quedando conformada por los Consejeros: CREA, MASSARI, GUTIERREZ, LUCHELLI y CARMELINO. Se realiza un cuarto intermedio de quince minutos. Continúa la Sesión con el examen oral de los postulantes a Juez/a de Paz Segundo Suplente de Rada Tilly, declarándose desierto el cargo de Juez/a de Paz Segundo Suplente de Lago Puelo por falta de postulantes, expone la señora Valeria Lorena Rubio, conformando la mesa examinadora el Jurista Invitado Dr. Leonardo Pitcovsky y los Consejeros Lucchelli y Del Mármol. Se incorpora el Consejero PETRIS. Se realiza la entrevista personal de la señora Rubio. Se realiza un cuarto intermedio de quince minutos. Se reanuda la sesión se da tratamiento al punto 10 del orden del día, el Consejero Montenovo, da lectura al informe final del Sumario N° 126/16 CM, y responde a las consultas realizadas por los señores Consejeros, comienza el debate pide la palabra el Consejero LUCHELLI quien refiere a un fallo de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, por lo que considera que la prescripción estaría dada y a la aplicación de garantías las que se aplican aunque se sienta que se está aplicando una injusticia, que se dan los presupuestos para aplicar esta garantía, considerando que el plazo comenzó a correr a partir del año dos mil diez, que debemos honrar la garantía aunque nos cueste porque es lamentable como actuó la fiscal considerando que se debe dar lugar a la prescripción acompañando al dictamen del Dr. Montenovo; GLADES da lectura a la postura del Instructor Sumariante, en cuanto considera carece de facultad para determinar en soledad el tema de la prescripción; MONTENOVO conceptualiza la prescripción, y amplía la explicación sobre las conclusiones; MASSARI dice que no está en condiciones técnicas de determinar el tema de la prescripción, piensa que un Tribunal es el que debe determinar la prescripción y no el Consejo, que este debe analizar si

Consejo de la Magistratura
Provincia del Chubut

hay o no mal desempeño, y el Tribunal de Enjuiciamiento debería determinar este tema por lo que mociona se remitan las actuaciones al Tribunal de Enjuiciamiento; GLADES da lectura a artículo de la ley de Procedimiento Administrativo, considera que no es de aplicación para este tema, refiere a la Resolución del año 2006 de la Procuración General, dando lectura a su artículo 37 que refiere a la prescripción, entendiendo que la causa no está prescripta y que el Procurador tomo conocimiento en el mes de octubre del año 2015, por ello no comparte dar por concluido este tema, entiende que no se puede presumir que la sola elevación del legajo no determina que haya tomado conocimiento de la causa y que para su entender debe contarse a partir de octubre del 2015; GUTIERREZ dice que al Consejo le compete resolver conforme a Derecho, y por esa razón se debe analizar la prescripción en este Organismo, dando ejemplos, se refiere al planteo de la prescripción y separar el hecho delictivo del accionar de la Fiscal, que es lo que llega para análisis nuestro, considera que el Procurador tomo conocimiento en el año 2010; PFLEGER distingue momento de producción y manifestación del hecho, considerando que hay dos momentos o cuando el Procurador eleva la causa archivada al Juzgado Federal o cuando dicta sentencia en la causa el Tribunal Oral Federal, coincide con Lucchelli en el tratamiento del Derecho Penal disciplinario, refiriendo a la capacidad de perseguir del Estado, piensa que no se manifestó en el momento del archivo el conocimiento y que es irrelevante quien puso en conocimiento del Procurador y cuanto debía analizar el en ese momento el delito, refiere a la sentencia del Tribunal Oral Federal, señala que la conducta de la Fiscal se manifiesta plenamente en el momento en el que el Tribunal Oral Federal dicta sentencia, considerando que no antes de ese momento, considera que no está prescripto el tema, recuerda protocolos de actuación en materia de Derechos Humanos; MOSQUEIRA se refiere con mucha sinceridad y se pregunta si el Procurador hace seis años que sabe de este tema, refiere a la claridad de la exposición del Dr. Pfleger, y piensa que esto no puede tener prescripción, coincide con el Dr. Pfleger en relación al espíritu de cuerpo de este

Consejo, piensa que muchas personas de la Justicia se defienden entre ellos; PETRIS entiende que la facultad del Estado de intentar sumariar a la Fiscal, recién nace en la sentencia que dicta el Tribunal Oral Federal, por lo que no debemos acudir a otros institutos, apliquemos cualquiera de las leyes la causa no estaría prescripta, y que la misma está dentro del plazo razonable; PINSKER coincide con el Consejero Gutiérrez, las decisiones deben ser legales y jurídicas, que que es un fracaso terminar en prescripción una causa judicial, sostiene que la causa esta prescripta más allá de lo desagradable y reprochable de la actuación de la Fiscal; LUCHELLI se pregunta cuando el Estado tuvo oportunidad y que la misma se dio en el año 2010, se permite disentir con el Dr. Pfleger, refiere a cuestiones formales y lo importante de las garantías para respetarlas; DEL MARMOL analiza desde cuando el Estado tomó conocimiento para perseguir el tema, dice que no tenemos certificado cuando tomo conocimiento el Dr. Miquelarena, entiende que el plazo comienza con la sentencia del Tribunal Oral Federal, se refiere a los delitos del caso, a la legislación del tema y a la capacidad de la denunciante, entiende que el plazo es razonable, se sorprendió con la celeridad del Tribunal Oral Federal que siempre tarda mucho más en dictar sentencia, se refiere a las garantías que tendría la Doctora en el Tribunal de Enjuiciamiento; MONTENOVO se refiere a lo importante e interesante del debate de los Consejeros, diferencia entre el hecho y las manifestaciones que hay que tener en cuenta, al plazo razonable y dice que los estatutos no prevén plazo razonable, recuerda la presentación del abogado defensor de la sumariada, considera que por analogía todos los plazos de prescripción rondan alrededor de los tres años, que se deben contar a partir de la falta, coincide en las garantías con Petris, refiere al principio de legalidad, se pregunta si no hay un sistema de control de archivos debemos contar desde la remisión del Procurador o cuando se dictó sentencia del Tribunal Oral Federal, considera que una simple lectura de la causa determinaba que estaba mal archivado el expediente, no puedo presumir la falta de lectura al momento de firmar, piensa que a nadie le gusta este tema, que se debería haber

Consejo de la Magistratura
Provincia del Chubut

realizado una evaluación previa que aquí fallo el sistema y debemos ponerle precio al error, que debemos pronunciarnos en este caso y que la prescripción carece de regulación; MASSARI aclara que nunca dijo que el Consejo debe apartarse del Derecho, que nos derivaron el expediente para que nos expidamos si hubo o no mal desempeño, y que será facultad del Tribunal determinar si está o no prescripta la causa; GLADES aclara que el también opino acorde a Derecho, dice que es responsable de los actos y que el tema lo estudio mucho, todos los Consejeros somos iguales que no se apartó del Derecho; ARISTARAIN dice que nadie tiene la duda que aquí se cometió un error y no entiende como no podemos llegar a aplicar algún tipo de sanción, que debemos enviarlo al Tribunal de Enjuiciamiento, considera que el Consejo de la Magistratura debe dar señales claras; MOSQUEIRA refiere al voto popular, adhiere a las palabras de Glades, se pregunta qué pasa con Miquelarena en estos seis años, coincide con Massari que no estamos para enjuiciar que todos vemos que está bien o mal; CREA se refiere a lo complejo de este caso al delito penal, refiere a la víctima del caso una persona del interior desamparada, habla de la prescripción, pero hace hincapié en la gravedad del delito cometido, refiere al pensar de la gente pide que sean criteriosos, que nadie dice que hacemos cosas fuera del Derecho, destaca el esfuerzo de los Consejeros populares en estos temas por estudiarlo, piensa que el Estado estuvo ausente en esta causa, se pregunta cómo se salda este tema, que debemos darle la oportunidad a la Fiscal de defenderse en el Tribunal de Enjuiciamiento, piensa que al plantear la prescripción la Fiscal admite su error considera que actuó mal y tuvo mal desempeño; CARMELINO hace memoria y recuerda cuando se elevó a Juicio una causa en Sarmiento, piensa que sin dudas la Fiscal debe ir a un Tribunal de Enjuiciamiento; PETRIS refiere a la prescripción y considera que está bien que así lo haya planteado la Fiscal; MONTENOVO considera que primero se vote si está o no prescripto, y amplía la explicación sobre la conclusiones del Sumario; se somete a votación aceptar o no la prescripción; por la moción de considerar prescripta la causa votan por la afirmativa los Consejeros: MONTENOVO,

LUCHELLI, PINSKER y GUTIERREZ; por la moción de no considerar prescripta la causa votan por la afirmativa los Consejeros: CREA, GLADES, ARISTARAIN, PFLEGER, PETRIS, CARMELINO, MOSQUEIRA, DEL MARMOL y MASSARI. Por mayoría el Pleno del Consejo de la Magistratura considera que no está prescripta la causa. Pide la palabra el Consejero MONTENOVO quien aclara que se rechazó la prescripción y ahora vemos que hacemos, observa a cuál es el reproche a la Fiscal, reconoce lo complejo del tema y del caso, dice que el delito tuvo respuesta, que este hecho no quedo impune que tuvo condena, que hubo claros y oscuros en la actuación de la Justicia Provincial, considera que se debe elevar las actuaciones al Procurador General; GUTIERREZ coincide parcialmente con Montenovo, refiere a la respuesta que le dio el Tribunal Oral Federal al tema, se debe definir que se le debe atribuir a la Fiscal en relación al archivo; PINSKER considera que se debe elevar al Tribunal de Enjuiciamiento, sigue pensando que esta prescripta la causa pero debe elevarse al Tribunal de Enjuiciamiento; LUCHELLI considera que esta garantía es operativa y tendrá mayor defensa la Fiscal en el Tribunal de Enjuiciamiento; GUTIERREZ adhiere a Pinsker y Lucchelli; GLADES considera se debe elevar al Tribunal de Enjuiciamiento, para que la Magistrada se defienda en un juicio para salvar su honor; se somete a consideración las dos mociones, por elevar el Sumario al Procurador General de la Provincia, vota por la afirmativa el Consejero: MONTENOVO; por la moción de elevar al Tribunal de Enjuiciamiento votan por la afirmativa los Consejeros: GLADES, ARISTARAIN, PFLEGER, PETRIS, CARMELINO, MOSQUEIRA, DEL MARMOL, MASSARI, CREA, LUCHELLI, PINSKER y GUTIERREZ, por mayoría el Pleno del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, eleva el Sumario 126/16 CM al Tribunal de Enjuiciamiento. Siendo las 21:00 horas, se dispone un cuarto intermedio hasta mañana a las 09:00. A la hora indicada se reanuda la sesión se realiza el sorteo del trabajo práctico del caso Civil, para los postulantes al cargo de Juez/a de Cámara para las ciudades de Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn, encontrándose

Consejo de la Magistratura

Provincia del Chubut

presentes los postulantes: Dra. María Fernanda Zanatta, Dr. Marcelo Fernando Peral, Dr. Julián Emil Jalil, Dr. Luis Horacio Mures y Dr. Emiliano Andrés Gabet, en presencia de los Consejeros Horacio Crea, Julio Aristarain y Carlos Del Mármol y el Secretario Permanente Diego Cruceño. Saliendo sorteado el Trabajo Practico N° 2, al ser entregado el caso a los postulantes el Dr. Peral expresa que el participó en la sentencia del caso planteado, que versa sobre temas de Derecho Ambiental de un caso de la ciudad de Lago Puelo. Motivo por el cual luego de ser consultada tal circunstancia a los postulantes al Jurista Invitado y al Pleno del Consejo de la Magistratura, se decide en este acto con el consentimiento de los postulantes proceder al cambio de trabajo practico, siendo el mismo el N° 1, firmando de conformidad todos los postulantes un acta donde consta tal circunstancia. Se da comienzo a los exámenes orales de los postulantes al cargo de Juez/a Civil para la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el orden en el que fueron sorteados primero el Dr. Pis Diez, luego el Dr. Klauer y por último la Dra. Natalia Venter, conformando la mesa examinadora el Jurista Invitado Dr. Pascual Alferillo y los Consejeros Pinsker y Petris.

El Jurista Invitado Leonardo Pitcovsky da lectura al dictamen de la mesa examinadora para el cargo de Jueza de Paz Segunda Suplente para la ciudad de Rada Tilly, que se incorpora como Anexo N° 1, pide la palabra el Consejero CARMELINO quien adhiere al dictamen de la mesa examinadora y mociona se seleccione a la Sra. Rubio; PFLEGER adhiere a la moción del Consejero Carmelino, destaca la entrevista personal de la postulante; MOSQUEIRA adhiere a la moción de Carmelino y Pflieger, destaca el compromiso social de la postulante; MONTENOVO acompaña la moción resalta que la postulante quiera asumir mayores responsabilidades; MASSARI destaca que un empleada Judicial se haya presentado a rendir un examen para Magistrada, conoce a la postulante de la ciudad de Rada Tilly, refiere al compromiso de la postulante a quien considera un ejemplo como persona y como madre, que esta es una muy buena selección, acompaña la moción de seleccionarla; se pone a consideración del Pleno la moción de seleccionar a la señora Valeria

Lorena Rubio como Jueza de Paz Segundo Suplente de Rada Tilly, y por unanimidad el Pleno del Consejo de la Magistratura selecciona a la señora Valeria Lorena Rubio como Jueza de Paz Segundo Suplente de la ciudad de Rada Tilly. Siendo las 13:00 horas se dispone un cuarto intermedio hasta las 15:30 horas. A la hora indicada se reanuda la sesión, se realizan las entrevistas personales de los postulantes al cargo de Juez Civil y Comercial de Comodoro Rivadavia, en el mismo orden en el que expusieron sus exámenes orales, primero el Dr. Pis Diez, luego el Dr. Klauer y por último la Dra. Natalia Venter. Se inicia con los exámenes orales para los postulantes de Juez/a de Cámara Civil para la ciudad de Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn, en el siguiente orden Dra. Zanatta, Dr. Peral, Dr. Mures, Dr. Gabet y por ultimo Dr. Jalil, conformando la mesa examinadora el Jurista invitado ^{RESPONDE CONSULTAS RELATIVAS A LA OBJETIVIDAD DE SUMAS.} Dr. Pascual Alferillo y los Consejeros Pinsker y Petris. Siendo las 22:00 horas se pasa a cuarto intermedio hasta mañana a las 09:30 horas. A la hora indicada se reanuda la sesión con las entrevistas personales de los postulantes a Juez/a de Cámara Civil de las ciudades de Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia, en el mismo orden en el que expusieron sus exámenes orales, Dra. Zanatta, Dr. Peral, Dr. Mures, Dr. Gabet y Dr. Jalil. Se dispone un cuarto intermedio de treinta minutos. Siendo las 17:30 horas se reanuda la sesión, el Jurista Invitado Dr. Pascual Alferillo, da lectura al informe de la mesa examinadora del cargo de Juez/a Civil y Comercial de la ciudad de Comodoro Rivadavia que se incorpora como Anexo N° 2, el Dr. Alferillo responde a las consultas realizadas por los señores Consejeros. En virtud al compromiso que se debe cumplir en el marco de la Catedra Abierta en la Universidad Nacional de la Patagonia sede Esquel, se dispone un cuarto intermedio hasta las 20:00 horas. A la hora indicada se reanuda la sesión el Jurista Invitado da lectura al informe de la mesa examinadora del cargo de Juez/a de Cámara Civil para la ciudad de Comodoro Rivadavia el que se incorpora como Anexo N° 3; el Jurista Invitado da lectura al informe de la mesa examinadora del cargo de Juez/a de Cámara Civil para la ciudad de Puerto Madryn el que se incorpora como Anexo N° 4, el Dr. Alferillo responde las consultas realizadas por los



Consejo de la Magistratura
Provincia del Chubut

señores Consejeros, se da comienzo al debate para el cargo de Juez/a Civil y Comercial de Comodoro Rivadavia, pide la palabra el Consejero LUCHELLI mociona se designe como Juez al Dr. Manuel Pis Diez, fundamenta su voto en el desenvolvimiento que tuvo en el examen pese a la paridad con la Dra. Venter, pero valoro la entrevista personal y el conocimiento que tiene en las nuevas técnicas y el proyecto presentado el que también remitió al Superior Tribunal de Justicia, recuerda respuestas de los tres postulantes en la entrevista personal, y que el Dr. Pis Diez expuso con claridad resaltando que sabe a dónde se dirige y sabe que equipo necesita; ARISTARAIN dice que se inclina por la entrevista personal y adhiere a la moción del Consejero Lucchelli; MOSQUEIRA recuerda la entrevista personal del Dr. Pis Diez y su conocimiento al responder todas las preguntas y la experiencia que reflejo en la entrevista apoya la moción de Lucchelli; MONTENOVO realiza breves consideraciones respecto del perfil de los candidatos, refiere a la etapa histórica de los perfiles de los Magistrados, que la etapa del perfil se evalúa en la entrevista personal, dice que en la etapa técnica las diferencias no fueron sustanciales pero fue superior la Dra. Venter, dice que tenemos tres postulantes excelentes, recuerda cuestiones del perfil tratadas en jornadas del FOFECMA, considera que de los tres postulantes el que realizo un informe crítico del sistema judicial fue el Dr. Pis Diez, recuerda respuestas de los tres postulantes en relación a las modificaciones de la justicia civil, coincide con el Consejero Lucchelli, dice que los tres son muy buenos profesionales, adhiere a la moción del Dr. Lucchelli; DEL MARMOL adhiere a la moción del Dr. Lucchelli, noto las diferencias en las entrevistas personales, debe tener en consideración la impronta del Dr. Pis Diez y sus propuestas de cambio, adhiere a la postulación del Dr. Pis Diez; PINSKER valora la importancia en la entrevista personal del Dr. Pis Diez, y las propuestas de corrección presentada por el Dr. Pis Diez, recuerda respuestas de la Dra. Venter en la entrevista personal, invita a que todos los postulantes sigan participando, adhiere a la moción de seleccionar al Dr. Pis Diez; GUTIERREZ adhiere a las palabras de los Consejeros que ya

opinaron, recuerda preguntas realizadas a los postulantes valora el ejercicio de la docencia del Dr. Pis Diez, dice que la Dra. Venter no ejerció la docencia, encontrando en ello otra diferencia, vota por el Dr. Pis Diez, felicita a la Dra. Venter y al Dr. Klauer de quien piensa que evoluciona cada día más; MASSARI agradece a los tres postulantes el esfuerzo y el sacrificio por su participación, que los tres postulantes tuvieron un buen desempeño, hay que elegir más allá de la paridad del concurso, piensa que uno define el voto en la entrevista personal y fue muy elocuente la entrevista del Dr. Pis Diez que demostró que se viene preparando para una mejor administración de justicia, destaca la trayectoria del Dr. Pis Diez en la rama Civil y Comercial, recuerda la respuesta en relación a las estadísticas de las sentencias confirmadas por la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, adhiere a la propuesta del Dr. Lucchelli; CARMELINO coincide con las apreciaciones que se realizaron sobre el Dr. Pis Diez, destaca el proyecto presentado por el Dr. Pis Diez, invita a seguir concursando a los postulantes, adhiere a la moción de Lucchelli; se pone a consideración del Pleno la moción de seleccionar al Dr. Manuel Pis Diez como Juez Civil y Comercial de Comodoro Rivadavia, y por unanimidad el Pleno del Consejo de la Magistratura selecciona al Dr. Manuel Pis Diez como Juez Civil y Comercial N° 2 de Comodoro Rivadavia. Pide la palabra el Consejero LUCHELLI mociona se declare desierto los Concursos de Juez/a de Cámara de Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn, que nada tiene que ver con el Jurista ni con temas de imparcialidad, dice que en su opinión la verdad no supimos realizar un programa de examen adecuado para los concursos de Cámara Civil, explica por qué mociona en conjunto que se declaren desierto ambos cargos, dice que a través de la forma escondemos la verdad, que el programa de examen no es adecuado a la realidad de Puerto Madryn, y que a la postulante de Comodoro Rivadavia no se le pregunto sobre Derecho de Familia, recuerda una respuesta errónea de la Dra. Zanatta, dice que no se deben seleccionar a toda costa los cargos que se deben cubrir, le gustaría que concurren dos juristas a los exámenes de Juez de Cámara y que uno sea especialista en Derecho Laboral, dice que

Consejo de la Magistratura
Provincia del Chubut

le cuesta muchísimo hacer esta moción, recuerda que representa al estamento de los Magistrados, propone que los postulantes sigan estudiando y concursando, que no sería honesto consigo mismo si no planteara esta cuestión, asume este error, pide disculpas a los postulantes, quiere que se haga el programa adecuado para los postulantes, recordando anécdotas del concurso de la pesquera alpesca y que se viene un conflicto muy grande en temas concursales en Puerto Madryn, dice que no se puede seleccionar a alguien que no se le pregunte sobre determinados temas; PFLEGER destaca el respeto profesional y moral que tiene del Dr. Lucchelli, pero se permite disentir, que los postulantes se preparen y someten al examen técnico de buena fe, en la creencia de que el examen técnico es una de las fases del concurso, señala que a su parecer no es posible cambiar las reglas de juego post examen recuerda cuando trataron los postulantes el tema del aborto en la entrevista personal, dice que tuvimos tiempo de enmendar un error que considera que no ocurrió que un examen no puede abarcar todo el universo, no por ello no puede decir que el examen está mal, dice que nuestros juristas no están en una menor plusvalía en relación al Jurista Invitado, se dirige al Dr. Lucchelli y que después podrá el Consejo debatir en el futuro para mejorar la metodología, propone desestimar la proposición del Dr. Lucchelli y seguir con el Concurso; PETRIS elogia al Dr. Lucchelli, refiere a su carrera Judicial, recuerda como trabajo en la confección del programa, que siempre uno aprende y que por localidad es cierto que la litigiosidad cambia, nunca los programas fueron para cada Circunscripción sino universales, recuerda su concurso para Juez de Cámara, y se refiere a los antecedentes del Jurista y que se preguntó muy bien en la mesa examinadora, que es cierto que no se preguntó Derecho de Familia, que las conclusiones son difíciles pero se ha trabajado, recuerda que ha sido votado y representa a los Magistrados, recuerda nuevamente exámenes de Cámara y que en la entrevista personal también se realizó alguna pregunta de Derecho; GUTIERREZ coincide con Pfleger, dice que en el Consejo estamos entre hombres de bien y gente íntegra, refiere al artículo 9 de la ley V N° 70, acompaña lo propuesto por